

Resolución de 21 de septiembre de 2016, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2015-2016.

La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina, en su artículo 4, apartado 1, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias y que, a estos efectos, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de estos premios.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que demuestran una preparación especial en los estudios de Bachillerato y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## RESUELVO

*Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.*

La presente resolución tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes al curso académico 2015-2016, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

*Segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.*

1. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber superado el Bachillerato en cualquiera de las modalidades, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia.
- b) Haber finalizado estos estudios en el curso 2015-2016.
- c) Tener depositado su expediente académico en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias comunes, de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de Religión.

*Tercero. Número de premios.*

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el curso 2015-2016, en centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los alumnos matriculados en régimen de enseñanza a distancia.

2. El número máximo de premios que se podrán conceder será de 3, ya que en el curso académico 2015-2016 se matricularon 3298 alumnos en segundo curso de estas enseñanzas.

#### Cuarto. *Procedimiento de inscripción.*

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado Segundo de esta resolución, deseen participar en esta convocatoria deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que finalizaron los estudios de Bachillerato. En el caso del alumnado de centros privados, la inscripción deberá realizarse en el Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro en el que ha finalizado el Bachillerato. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 7 de octubre de 2016, ambos inclusive.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción, según anexo I. En dicha solicitud se incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del instituto correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato.

Los centros deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la solicitud presentada por el alumno, según anexo I, para su participación en esta convocatoria. El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros docentes finaliza el 11 de octubre de 2016. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios de bachillerato, según modelo de la plataforma Yedra o, en su caso, según anexo II a esta resolución.

3. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos:

- a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.
- b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

#### Quinto. *Realización y calificación de las pruebas.*

1. Las pruebas, que se basarán en el currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2015-2016, se estructurarán de la siguiente forma:

a) Primera parte.

1º. Primera prueba: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

La prueba sobre Lengua Castellana y Literatura consistirá en la respuesta a una serie de cuestiones relativas al análisis y comentario crítico de un texto, y en el desarrollo de un tema relacionado con los contenidos de segundo curso de Bachillerato.

2º. Segunda prueba: PRIMERA LENGUA EXTRANJERA.

La prueba sobre la primera Lengua Extranjera consistirá en una serie de cuestiones de comprensión y expresión escrita a partir de un texto. La prueba se realizará en el idioma correspondiente, sin ayuda de diccionario.

b) Segunda parte.

1º. Tercera prueba: El alumno elegirá UNA de las siguientes materias comunes de Bachillerato:

HISTORIA DE ESPAÑA O HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. La materia común elegida se indicará en el cuadro "MATERIA COMÚN ELEGIDA PARA LA TERCERA PRUEBA" que figura en el anexo I.

La prueba consistirá en el desarrollo de un tema y la respuesta a cuestiones que impliquen el análisis, comentario y/o contraste de información procedente de diversas fuentes de naturaleza histórica o filosófica.

2º. Cuarta prueba: UNA MATERIA DE MODALIDAD DE BACHILLERATO elegida por el alumno de entre las siguientes materias:

- Biología.
- Dibujo artístico II.
- Dibujo técnico II.
- Física.
- Geografía.
- Griego II.

- Historia del arte.
- Historia de la música y de la danza.
- Latín II.
- Literatura universal.
- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
- Matemáticas II.
- Química.

La materia de modalidad elegida se indicará en el cuadro "MATERIA DE MODALIDAD ELEGIDA PARA LA CUARTA PRUEBA" que figura en el anexo I.

La prueba sobre la materia de modalidad consistirá en desarrollar un tema, responder a cuestiones, resolver ejercicios prácticos o comentar y contrastar información procedente de diferentes fuentes sobre los contenidos de la materia de modalidad elegida por el alumno.

2. Cada parte tendrá una duración de dos horas. Cada prueba se califica de 0 a 10 puntos, con dos decimales. La valoración de las pruebas atenderá, entre otros criterios específicos para cada uno de los ejercicios que las componen, a los siguientes criterios: la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

3. Para poder optar a un Premio Extraordinario de Bachillerato, los alumnos deberán alcanzar una calificación global mínima de 32 puntos y obtener en cada prueba una puntuación no inferior a 5 puntos. Los posibles empates se dirimirán por la mejor puntuación en cada parte, con la siguiente prioridad: primera parte y segunda parte.

En caso de persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios: mayor puntuación en la primera prueba, mayor puntuación en la segunda prueba, mayor puntuación en la tercera prueba y mayor puntuación en la cuarta prueba.

4. Las pruebas se desarrollarán mediante un mecanismo que mantenga el anonimato de los alumnos durante su corrección.

5. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 14 de octubre de 2016 a las nueve horas, en el IES "La Albericia" de Santander. Los alumnos deberán presentarse a la prueba provistos de su DNI.

#### Sexto. *Tribunales.*

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba será un tribunal, que estará presidido por un inspector del servicio de inspección de educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria o Inspectores de Educación, todos ellos especialistas en alguna de las materias objeto de las pruebas. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del tribunal.

2. Al término de la celebración de la prueba, el tribunal anunciará el día y la hora de publicación de los resultados. Una vez corregidas las pruebas, el tribunal elaborará un acta de calificaciones y la publicará en el tablón de anuncios del IES La Albericia en el día anunciado previamente. Los interesados podrán reclamar, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día de publicación del acta, las calificaciones otorgadas por el tribunal. Éste deberá resolver las reclamaciones en el plazo de dos días y notificar a los interesados el resultado de dicha reclamación. Transcurridos los plazos a los que se refiere este punto, el tribunal elevará la propuesta de resolución definitiva al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado Tercero.

#### Séptimo. *Adjudicación y publicación de los premios.*

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta de calificaciones elaborada por el tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la adjudicación de los premios antes de 28 de octubre de 2016 y se notificará a los alumnos premiados.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán el correspondiente reconocimiento de dicho premio, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado.

3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

*Octavo. Eficacia.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

*Noveno. Recursos.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 21 de septiembre de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos.

Alonso Gutiérrez Morillo